

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE SEGURA (JAÉN)

2024/1219 Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2024.

Anuncio

Don Santiago Rodríguez Yeste, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de Segura (Jaén).

Hace público:

Que por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de febrero de 2024, acordó aprobar inicialmente el Presupuesto del año 2024, por lo que conforme al art. 169 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, quedó sometido al trámite de información pública por plazo de 15 días, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 30 de 12 de febrero de 2024 y simultáneamente en el Tablón de Anuncios, a efectos de presentación por los legítimamente interesados de reclamaciones. Habiéndose presentado alegaciones en el periodo de reclamaciones, el mismo fue aprobado definitivamente en sesión ordinaria celebrada el día 20 de marzo de 2024.

Ingresos			Gastos		
Capítulo	Denominación	Euros	Capítulo	Denominación	Euros
	A. Operaciones Corrientes			A. Operaciones Corrientes	
1	Impuestos directos	426.032,45€	1	Gastos de personal	458.596,78€
2	Impuestos indirectos	24.500,00€	2	Gastos en bienes corrientes y servicios	736.339,60€
3	Tasas y otros ingresos	211.550,00€	3	Gastos financieros	5.213,10€
4	Transferencias corrientes	559.001,33€	4	Transferencias corrientes	37.740,00€
5	Ingresos patrimoniales	10,00€	5	Fondo de contingencia	2.292,98€
	B. Operaciones de Capital			B. Operaciones de Capital	
6	Enajenación de inversiones reales	1,80€	6	Inversiones reales	151.297,80€
7	Transferencias de capital	148.297,80€	7	Transferencias de capital	0,00€
8	Activos financieros	0,00€	8	Activos financieros	0,00€
9	Pasivos financieros	0,00€	9	Pasivos financieros	13.913,12€
	Total Ingresos	1.405.393,38€		Total Gastos	1.405.393,38€

Plantilla de Personal año 2024.

A) Personal Funcionario					
Plazas	Grupo	Escala	Subescala	Clase	Denominación
1	A1	Hab.Nacional	Secretaría-Intervención		Secretaría-Intervención
1	A1	Admón. Gral.	Técnica		Tec. Admón. Gnal.
1	C1	Admón. Gral.	Administrativo		Adtvo. Admón. Gnal.
2	C2	Admón. Gral.	Auxiliar Administra.		Auxiliar Admón. Gnal.
1	C2	Admón. Gral.	Servicios Especiales	P. Oficios	Opera. Servicios Múltiples

A) Personal Funcionario					
Plazas	Grupo	Escala	Subescala	Clase	Denominación
1	C1	Admón. Espec	Servicios Especiales		Policía Local
1	A2	Admón. Espec	Técnica		Arquitecto Técnico
1	E	Admón. Gral.	Subalterno		Ordenanza
B) Personal Laboral Indefinidos					
1	E	Admón. Espec	Servicios Especiales		Limpiadora
1	E	Admón. Espec	Servicios Especiales		Limpiadora
C) Personal Laboral Temporal					
1	E	Admón. Espec	Servicios Especiales		Guarda Coto
1	E	Admón. Espec	Servicios Especiales		Operario Servicios
1	E	Admón. Espec	Servicios Especiales		Operario Servicios

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Chiclana de Segura, 22 de marzo de 2024.- El Alcalde-Presidente, SANTIAGO RODRÍGUEZ YESTE.